



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 134, fecha: viernes, 14 de Julio de 2017

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CONGOSTRINA

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DE 2016

BOP-GU-2017 - 2208

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2017 - 2209

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

INFORMACIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 2210

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

BOP-GU-2017 - 2211

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA CONTRATACIÓN DE ILUMINACIONES ORNAMENTALES Y FESTIVAS

BOP-GU-2017 - 2212

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

BOP-GU-2017 - 2213

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

EXPOSICION AL PÚBLICO CUENTA GENERAL

BOP-GU-2017 - 2214

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE JADRAQUE

EXPOSICIÓN PUBLICA DE LA CUENTA GENERAL DE 2016

BOP-GU-2017 - 2215

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES: ENCIERRO DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO

BOP-GU-2017 - 2216

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

EDICTO

BOP-GU-2017 - 2217

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN INTEGRAL EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

BOP-GU-2017 - 2218

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 104/2016

BOP-GU-2017 - 2219

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 105/2016

BOP-GU-2017 - 2220

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 883/2016

BOP-GU-2017 - 2221

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 846/2016

BOP-GU-2017 - 2222

JUZGADO DE LOS SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

M.G.T. 100/2017

BOP-GU-2017 - 2223

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE GUADALAJARA

P. O. 12/2017

BOP-GU-2017 - 2224

JUZGADO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

SSS 651/16-J

BOP-GU-2017 - 2225

JUZGADO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

CANTIDAD 811/2015 J

BOP-GU-2017 - 2226

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA (COMISIÓN DE CONTROL DE PSEALGUADA)

CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA Y DEL FONDO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y DEPOSITARIA.

BOP-GU-2017 - 2227

COMUNIDAD DEL REAL SEÑORÍO DE MOLINA Y SU TIERRA

ANUNCIO-APROBACIÓN INICIAL - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES SANTA ANA

BOP-GU-2017 - 2228



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONGOSTRINA

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DE 2016

2208

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, queda expuesta al público la Cuenta General del Ejercicio 2016.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y 8 días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Congostrina, a 16 de junio de 2017. El Alcalde Fdo.: Faustino Segoviano Atienza

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

2209

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Bustares adoptado en fecha 19 de junio de 2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	619	Inversiones reposición	8.550,00
412	210	Infraestructuras y bienes naturales	2.500,00
		TOTAL GASTOS	11.050,00



Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
163	131	Retribución Personal Servicios	2.400,00
163	160.00	Seg.Social Personal Servicios	850,00
342	619	Inversiones Reposición	5.800,00
454	619	Inversión Caminos	2.000,00
		TOTAL GASTOS	11.050,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bustares, a 13 de Julio de 2017. El Alcalde, Julio Martínez García.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

INFORMACIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2016

2210

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2016, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Yunquera de Henares a 12 de julio de 2017. Documento firmado por el Alcalde,
Jose Luis González León



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

2211

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de julio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Alcorón, a 11 de julio de 2017. El Alcalde, Ramón Cerrillo López

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA CONTRATACIÓN DE ILUMINACIONES ORNAMENTALES Y FESTIVAS

2212

De conformidad con el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de 6 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de servicios de iluminaciones ornamentales y festivas, conforme a los siguientes datos:



1. Entidad adjudicadora.
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Trillo
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: En la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de 9,00 a 14,00.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1
 3. Localidad y código postal: Trillo, 19450 (Guadalajara)
 4. Teléfono: 949-81-50-30
 5. Telefax: 949-81-53-16
 6. Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://trillo.sedelectronica.es>
 7. Fecha límite de obtención de documentos e información: la de terminación del plazo de presentación de proposiciones
 - d. Número de expediente: 198/2017
2. Objeto del contrato.
 - a. Tipo: Servicio
 - b. Descripción del objeto: contrato para la realización del servicio consistente en el diseño, suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje de los elementos de iluminaciones ornamentales y festivas.
 - c. Lugar de ejecución: 19450 Trillo (Guadalajara), y sus respectivas pedanías y urbanizaciones.
 - d. Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: dos años, contados desde el día de formalización del contrato, prorrogables anualmente, de forma expresa, hasta dos años más.
 - e. Admisión de prórroga: Sí
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a. Tramitación: Ordinario
 - b. Procedimiento: Abierto
 - c. Criterios de adjudicación, en su caso: los previstos en la cláusula novena.
4. Valor estimado del contrato: ciento dieciocho mil euros (118.000 €).
5. Presupuesto base de licitación.
 - a. Importe neto: veintinueve mil quinientos euros (29.500 €). IVA (%): 21. Importe total: treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco euros (35.695 €).
6. Garantías exigidas. Provisional (importe) 0 euros. Definitiva (%): 5.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: las establecidas en la cláusula sexta del pliego.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a. Fecha límite de presentación: en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente en que se publique el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil del Contratante. En el caso de que dicho día coincida con sábado o festivo, se prolongará hasta el siguiente día hábil.
 - b. Lugar de presentación:
 1. Dependencia: En la Secretaría del Ayuntamiento de Trillo de 9,00



- a 14, 00 horas.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1
 - 3. Localidad y código postal: 19450 Trillo
 - 4. Dirección electrónica: secretaria@trillo.es
 - 5. Telefax: 949-81-53-16
 - c. Admisión de variantes: no
 - d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de la proposición.
9. Apertura de las ofertas.
- a. Dirección: Plaza Mayor, 1
 - b. Localidad y código postal: Trillo, 19450

Trillo a 10 de julio de 2017. Lorena Álvarez Delgado, Alcaldesa.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

2213

De conformidad con el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de 6 de julio de 2017 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios para la impartición de actividades deportivas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Trillo
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: En la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de 9,00 a 14,00
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1
 3. Localidad y código postal: Trillo, 19450 (Guadalajara)
 4. Teléfono: 949-81-50-30
 5. Telefax: 949-81-53-16
 6. Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://trillo.sedelectronica.es>
 7. Fecha límite de obtención de documentos e información: la de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.



- d. Número de expediente: 306/2017
2. Objeto del contrato.
- Tipo: Servicio
 - Descripción del objeto: contrato de servicios para impartición de actividades deportivas, consistentes en ciclo indoor y tonificación, pilates y zumba, taekwondo y monitor de sala.
 - Lugar de ejecución: 19450 Trillo (Guadalajara)
 - Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: dos años, contados a partir de la firma del contrato entre las partes, prorrogables anualmente, de forma expresa en caso de acuerdo entre las partes hasta un máximo de dos renovaciones.
 - Admisión de prórroga: Sí.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Ordinario
 - Procedimiento: Abierto
 - Criterios de adjudicación, en su caso: los previstos en la cláusula octava.
4. Valor estimado del contrato: ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos euros (194.400 €).
5. Presupuesto base de licitación.
- Importe neto: cuarenta y ocho mil seiscientos euros anuales (48.600 €). IVA (%): 21. Importe total: cincuenta y ocho mil ochocientos seis euros anuales (58.806 €).
6. Garantías exigidas. Provisional (importe) 0 euros. Definitiva (%): 5.
7. Requisitos específicos del contratista.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: las establecidas en la cláusula sexta del pliego.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- Fecha límite de presentación: en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente en que se publique el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil del Contratante. En el caso de que dicho día coincida con sábado o festivo, se prolongará hasta el siguiente día hábil.
 - Lugar de presentación:
 - Dependencia: En la Secretaría del Ayuntamiento de Trillo de 9,00 a 14, 00 horas.
 - Domicilio: Plaza Mayor, 1
 - Localidad y código postal: 19450 Trillo
 - Dirección electrónica: secretaria@trillo.es
 - Admisión de variantes: no
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de la proposición.
9. Apertura de las ofertas.
- Dirección: Plaza Mayor, 1
 - Localidad y código postal: Trillo, 19450

Trillo a 10 de julio de 2017. Lorena Álvarez Delgado, Alcaldesa

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

EXPOSICION AL PÚBLICO CUENTA GENERAL

2214

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015-2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Trijueque a 12 de julio de 2017. El Alcalde, Fdo.: José Manuel Ortiz Armada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE JADRAQUE

EXPOSICIÓN PUBLICA DE LA CUENTA GENERAL DE 2016

2215

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 del la ley 39/1988, de 28 de diciembre, queda expuesta al público la Cuenta General del Ejercicio 2016.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y 8 días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Pinilla de Jadraque, a 29 de junio de 2017. El Alcalde Fdo: Laureano M. Magro
Esteban



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES: ENCIERRO DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO

2216

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 3 de mayo por el que se modifica la Ordenanza municipal reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares: encierro de reses bravas por el campo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTACULOS TAURINOS POPULARES: ENCIERRO DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO.

ARTÍCULO 1- OBJETO

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de los encierros populares por el campo en el Municipio de Marchamalo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.A del Decreto 87/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares que se celebran en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

ARTÍCULO 2 - EL PLAN DE ENCIERRO E ITINIERARIO

El Plan de Encierro y el Itinerario es el siguiente:

El encierro se iniciará en el paraje conocido como El Cañal y proseguirá por los parajes de la Media Luna, Carrera Corta, El órgano, Monte Perico y finalizará en Los



Conejuelos.

El encierro se encuentra acotado por las siguientes infraestructuras o espacios públicos: La carretera CM-1008 (Marchamalo-Fontanar) por el noroeste, el Canal de El Henares por el noreste, el arroyo de Zayde por el norte y la autopista de peaje R-2 por el sur, en el tramo más próximo al casco urbano.

1. Zona de corrales: estará situada en el paraje conocido como El Cañal.
2. Zona de suelta: desde el Cañal las reses serán conducidas hacia la Media Luna a través de un vallado de seguridad.
3. Zona de espectadores: queda dividida en dos sectores:
 - CM-1008
 - Canal de El Henares
4. Zona de finalización: antes de cumplirse el tiempo máximo de duración del encierro los caballistas, ayudados por cabestros, y con el auxilio, si fuera necesario, de los vehículos designados al efecto, guiarán al toro bajo el puente de la R-2.

ARTÍCULO 3 - HORARIO

La hora de comienzo del encierro deberá comunicarse con antelación suficiente (al menos con una semana). El comienzo se anunciará con el lanzamiento de tres cohetes y la finalización con uno.

La duración máxima del encierro está prevista en 3 horas.

ARTÍCULO 4 - ORGANIZACIÓN

Será necesaria la presencia de al menos 8 vehículos previstos por la organización con el fin de colaborar en el desarrollo del encierro. Estarán provistos de un cartel que les identifique, que será facilitado al efectuar la inscripción en el Ayuntamiento y que deberá exponerse en lugar visible del vehículo. El número será determinado por la propia organización.

Asimismo el número de caballistas encargados de la conducción no será menor de seis a determinar por la organización y el número de cabestreros será de tres.

El Sr./a. Alcalde de Marchamalo, con la suficiente antelación, nombrará a los voluntarios colaboradores, y aprobará la relación de caballistas y vehículos adscritos a la organización, los cuales deberán ir debidamente identificados como tales. Dichos nombramientos, y cuantos datos fueren necesarios para la obtención de las autorizaciones correspondientes, incluido el croquis del recorrido, se unirá a la documentación a presentar por el Ayuntamiento de Marchamalo, ante el organismo competente en la materia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Queda igualmente fijado el itinerario de los encierros, así como las diferentes zonas de los mismos, incluido el plan de encierro, cuando por causas debidamente justificadas, o por razones de seguridad de las reses deban transcurrir sólo por vías urbanas.



ARTÍCULO 5 - MEDIDAS DE SEGURIDAD

La conducción de la res se realizará en la zona prevista del recorrido, llevándose a cabo por los caballistas y vehículos un seguimiento del astado.

En caso de que alguna res salga de la zona del recorrido previsto, la organización dispondrá lo necesario para su reconducción al mismo, utilizando los vehículos de la organización y los medios que aquella considere oportunos. Si estos medios no resultaran suficientes y para salvaguardar la seguridad ciudadana, se sacrificará la res de la forma menos cruenta y distanciando previamente a los asistentes, para realizar el acto fuera de la vista del público.

Para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija, se contará con la asistencia de la fuerza pública enviada por la Subdelegación del Gobierno, de los medios técnicos legalmente autorizados para los veterinarios y de los demás previstos en la normativa sectorial aplicable.

Dentro de la zona suelta, desde media hora antes hasta la finalización del festejo, regirán las siguientes prohibiciones:

1ª.- Prohibición de circular cualquier vehículo, a pie o a caballo en todas las vías municipales de este perímetro, excepto organización y participantes, e incluyendo en la prohibición el aparcamiento en dichas vías.

2ª.- No se podrá participar a caballo ni en vehículos sin autorización bajo sanción.

3ª.- Se colocarán cerramientos móviles, a modo de puntos de contención en las calles fuera del recorrido marcado, según criterio de la organización.

ARTÍCULO 6 - PARTICIPANTES

Podrán participar en el festejo las personas que voluntariamente lo deseen y se encuentren en plenas facultades físicas que se lo permitan. No podrán participar menores de 16 años ni mayores de 65 años, así como los que estén en estado de embriaguez.

Los participantes deberán seguir en todo momento las indicaciones de la organización.

Los participantes asumen un riesgo voluntariamente, por lo que la organización declina cualquier responsabilidad por su intervención en el festejo.

ARTÍCULO 7 - RÉGIMEN SANCIONADOR

Las infracciones a lo preceptuado en esta ordenanza podrán sancionarse de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, en el D 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de



los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha y lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ARTÍCULO 8 - NORMAS DE CARÁCTER SUPLETORIO

Para todo lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo preceptuado en el Decreto 87/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares que se celebran en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, así como lo dispuesto en el resto de normativa autonómica y estatal en materia de espectáculos taurinos.

Lo dispuesto en la presente ordenanza se entiende sin perjuicio de las normas imperativas en vigor en la materia, sean estatales o autonómicas, que se aplicarán con prelación a lo previsto en esta ordenanza y con carácter supletorio a lo no indicado en la misma.

En Marchamalo, a 12 de julio de 2017. El Alcalde. Don Rafael Esteban Santamaría.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

EDICTO

2217

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 172 y 177 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito núm. 1/2017, de crédito extraordinario, por importe de 21.974,56 euros que afecta al vigente presupuesto y que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Se anuncia que estará de manifiesto al público, por término de quince días para que puedan formularse reclamaciones, por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo referido, por las personas legitimadas según la ley y con sujeción a lo siguiente:

- a. Plazo de exposición: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.



c. Órgano ante el que se reclama: Pleno de Ayuntamiento.

En Loranca de Tajuña, a 6 de julio de 2017. El Alcalde-Presidente D. Enrique Calvo
Montero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN INTEGRAL EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

2218

1. Entidad adjudicadora.
 - A. Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.
 - B. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
2. Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de anual es de 29.410 euros, más 6.176,10 euros en concepto de IVA, los licitadores podrán presentar proposiciones económicas a la baja.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 - A. Tramitación: Ordinaria.
 - B. Procedimiento: Abierto.
 - C. Forma: múltiples criterios de selección.
4. Garantías
Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.
5. Obtención de documentación e información
 - A. Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
 - B. Domicilio: Dr. Mayoral, 4.- 19071 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.
 - C. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
6. Presentación de ofertas
En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas o en el Servicio de Correos, durante el plazo de DIECISÉIS DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.
7. Apertura de ofertas



Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara 11 de julio de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 104/2016

2219

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000104 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MARÍA LUISA GARRIDO ANTÓN contra la empresa ASCIL H 8 SL, COMPLEJO ALCOLEA SL Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A ASCIL H 8 SL Y COMPLEJO ALCOLEA SL, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ORDINARIO 104/2016 se ha dictado SENTENCIA N^o98/2017 de fecha 31/03/2017, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 5 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial, sita en Avda. del Ejercito, nº 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASCIL H 8 SL Y COMPLEJO ALCOLEA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a siete de julio de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 105/2016

2220

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000105 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^e EDUARDO GIL ZAFRA contra la empresa ASCIL H 8 SL, COMPLEJO ALCOLEA, SL Y FOGASA, sobre PROCEDIMIENTO ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A ASCIL H 8 SL Y COMPLEJO ALCOLEA SL, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ORDINARIO 105/2016 se ha dictado SENTENCIA Nº 99/2017 de fecha 31/03/2017, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 5 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial, sita en Avda. del Ejercito, nº 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASCIL H 8 SL Y COMPLEJO ALCOLEA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a diez de julio de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 883/2016

2221

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000883 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a CARMEN LOPEZ VIZCAINO contra SERGIO JULIAN MARTINEZ Y FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A SERGIO JULIAN MARTINEZ, por medio del presente, se hace saber que en el DESPIDO 883/2016 se ha dictado SENTENCIA de fecha 28/04/2017 y número 137/2017, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 5 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial, sita en Avda. del Ejercito, nº 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERGIO JULIAN MARTINEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a doce de julio de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 846/2016

2222

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000846 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JUAN DURAN GARCIA contra la empresa BRITOMARTIS, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A BRITOMARTINS, SL.L. por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento DSP 846/2016 se ha dictado SENTENCIA Nº 56/2017 de fecha 27/02/2016, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 5 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial, sita en Avda. del Ejercito, nº 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BRITOMARTINS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a siete de julio de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LOS SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

M.G.T. 100/2017

2223

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento MODIFICACION SUSTANCIAL CONDICIONES LABORALES 0000100 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a NECULAI BUTE contra la empresa O2 INTEGRITY SL, sobre MOV.GEOG.Y FUNCIONAL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A O2 INTEGRITY SL por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento MGT 100/2017 se ha dictado SENTENCIA Nº 184/2017 de fecha 06/06/2017, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial, sita en Avda. del Ejercito, nº 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a O2 INTEGRITY SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a diez de julio de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE GUADALAJARA

P. O. 12/2017

2224

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000012 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a LUIS ENRIQUE NOVOA BEJARANO contra la empresa INREDA DECORACION SL, INREDA CPA SL y D. FEIZAL ERAZO HURTADO, sobre PROCEDIMIENTO ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A INREDA DECORACION SL, INREDA CPA SL y D. FEIZAL ERAZO HURTADO, por medio del presente, se hace saber que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 12/2017 se ha dictado SENTENCIA de fecha 29/06/2017 y número 205/2017, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 5 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial, sita en Avda. del Ejercito, nº 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a INREDA DECORACION SL, INREDA CPA SL y D. FEIZAL ERAZO HURTADO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a once de julio de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

SSS 651/16-J

2225

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: BCS

NIG: 19130 44 4 2016 0001391 Modelo: N28150

SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000651 /2016-j

Procedimiento origen: /

Sobre SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE/S D/ña: FATIMA SARAGOÇA MARGALHO

ABOGADO/A: ROSARIO ALIRANGUES MARLASCA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: LA MANCHA 2000 SA, FREMAP , INSS,TGSS

ABOGADO/A: , , LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADOR: , ,

GRADUADO/A SOCIAL: , ,

E D I C T O

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000651 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª FATIMA SARAGOÇA MARGALHO contra la empresa LA MANCHA 2000 SA, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por Dª FÁTIMA SARAGOÇA MARGALHO, frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL frente a MATEPS FREMAP y frente a LA MANCHA 2000 S.A, confirmo la resolución del INSS de fecha 13 de junio de 2016, absolviendo a los demandados de las pretensiones de adverso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LA MANCHA 2000 SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia



de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a cinco de julio de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

CANTIDAD 811/2015_J

2226

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: BCS

NIG: 19130 44 4 2015 0001722

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000811 /2015-jProcedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: SATURNINO NOTARIO RUIZ ABOGADO/A: GUILLERMO JUAN BARRERA PRIETO PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: HARINAS ROLLE SL, JOSEFINA RUIZ SIERRA , FOGASA
ABOGADO/A: , , LETRADO DE FOGASA
PROCURADOR: , ,
GRADUADO/A SOCIAL: , ,

EDICTO

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000811 /2015 de este



Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a SATURNINO NOTARIO RUIZ contra la empresa HARINAS ROLLE SL, JOSEFINA RUIZ SIERRA , FOGASA , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: "Que desestimando la excepción de prescripción opuesta por LA ADMINISTRACIÓN CONCUSAL (JOSEFINA RUIZ SIERRA) debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. SATURNINO NOTARIO RUIZ y debo condenar y condeno a HARINAS ROLLE SL con intervención de su ADMINISTRACION CONCURSAL (JOSEFINA RUIZ SIERRA) y del FOGASA a abonar a D. SATURNINO NOTARIO RUIZ la cantidad de 7.393,96 euros, en concepto de complemento de incapacidad temporal, debiendo las codemandadas estar y pasar por las anteriores declaraciones a los efectos que procedan."

Y para que sirva de notificación en legal forma a HARINAS ROLLE SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

En GUADALAJARA, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA (COMISIÓN DE CONTROL DE PSEALGUADA)

CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA Y DEL FONDO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y DEPOSITARÍA.

2227

En ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleados de las Administraciones Locales de la Provincia de Guadalajara (PSEALGUADA) y del Fondo de Pensiones Ibercaja Colectivos 5, Fondo de Pensiones, celebrada el día 24 de mayo de 2017, sobre la posibilidad del cambio de gestora y depositaria de dicho Plan y Fondo, se publica la presente convocatoria.

ENTIDAD ADJUDICADORA: La Comisión de Control del Plan de Pensiones y del Fondo.

OBJETO: Prestación de los servicios de Entidad Gestora y de Entidad Depositaria del Plan y del Fondo asociado.



PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: De 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara.

PLAZO: Un mes, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN: El Reglamento de especificaciones del Plan fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 145, de fecha 3 de diciembre de 2008.

Para cualquier información adicional dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Se han establecido los siguientes criterios para la selección de ofertas de los servicios de gestión y depósito:

CRITERIOS DE INVERSIÓN:

Con objeto de obtener una mayor rentabilidad, el Plan podría integrarse en un fondo de mayor patrimonio que reúna las siguientes características:

- Fondo de renta mixta a medio plazo.
- Nivel de riesgo Medio.
- Porcentaje inicial de 70% en renta fija y 30% en renta variable.
- Rangos de fluctuación de +/- 14.29 %, en cuanto a los porcentajes iniciales. Se fija un tope mínimo de inversión en 60% en renta fija y el máximo del 40% en renta variable.
- La duración media de la cartera estará comprendida entre 3 y 5 años.
- Valores recomendables para la duración modificada entre el 3-4%.
- Las entidades oferentes deberán especificar los índices de referencia tanto de renta fija como de renta variable, nacional e internacional, para el seguimiento del Fondo y la proporción de las referencias a incluir en el cálculo de dichos índices.

POLÍTICA DE COMISIONES:

Se especificarán en las ofertas las comisiones que afecten al Plan en relación a su cuenta de posición:

- Comisión de Gestión.
- Comisión de Depósito.
- Resto de comisiones que pudieran afectar (auditoría, legales, actuarial, etc.).
- Comisiones en función de la rentabilidad anual del Plan. En el caso de que la rentabilidad neta del partícipe sea negativa o, siendo positiva, no cubra el total de las comisiones aplicadas, el equipo gestor del fondo, deberá proponer un descuento en la comisión de gestión para el año siguiente que tendrá carácter obligatorio. La fórmula de cálculo detallada y los porcentajes de aplicación en función de la rentabilidad obtenida por el índice de referencia (Benchmark) se incluirán en la propuesta presentada.



OTROS:

También se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar la entidad gestora el grado de participación en la nueva Comisión de Control, esto es, el número de representantes que corresponderían en la Comisión del Fondo.

Guadalajara, 12 de julio de 2017. El Presidente de la Comisión de Control, Jaime Celada López. El Secretario de la Comisión de Control, José Luis Fernández Lanza.

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DEL REAL SEÑORÍO DE MOLINA Y SU TIERRA

ANUNCIO-APROBACIÓN INICIAL - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES SANTA ANA

2228

La Asamblea Plenaria de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios en la Residencia de Mayores Santa Ana y someter su texto a información pública.

El expediente se somete a información pública para que en el plazo de TREINTA días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P., puedan presentar reclamaciones, estando a disposición del público en la Secretaría de la Entidad, sita en Molina de Aragón, en Camino de la Conejera, nº 1, de 9 a 13 horas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

El acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

En Molina de Aragón, a 03 de julio de 2017. El Administrador, Fdo. Mariano Colás Merino.